



Banco
Central
de Reserva



Oficina de Información y Respuesta

No. 099/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 095/2019, de fecha cinco de julio del año dos mil diecinueve, presentada por _____ mediante la cual requiere se le proporcione: "1) El curriculum vitae del Presidente del Banco Central de Reserva, con todos sus atestados. 2) El curriculum vitae del Vicepresidente del Banco Central de Reserva, con todos sus atestados. 3) El Acuerdo de Nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Banco Central de Reserva. 4) El detalle de las reuniones sostenidas por el Presidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el periodo entre su fecha de nombramiento al cuatro de julio de este año, con indicación del nombre de la persona o personas con quien se reunió, la hora, fecha, el motivo de la reunión, la hora de finalización y, principalmente, los documentos que fueron utilizados o entregados en dicha reunión. 5) El detalle de las reuniones sostenidas por el Vicepresidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el periodo entre su fecha de nombramiento al cuatro de julio de este año, con indicación del nombre de la persona o personas con quien se reunió, la hora, fecha, el motivo de la reunión, la hora de finalización y, principalmente, los documentos que fueron utilizados o entregados en dicha reunión. 6) La bitácora de actividades de los siguientes servidores públicos: Edgar Rolando Cartagena Guardado, Erick Mauricio Guzmán, Hazel Aída Araujo, Juan Alberto Hernández, Laura Patricia Ayala, Mario Ernesto Duarte y Luis Salvador Liévano, entre las fechas tres de junio a cuatro de julio de este año, independientemente si las actividades fueron realizadas dentro o fuera del Banco Central. En dicha bitácora se solicita: la hora de la actividad, la denominación de la actividad, las personas que participaron de la actividad y la hora de finalización. Además, copia de los documentos que se utilizaron, sirvieron de base o fueron resultado de la actividad. 7) Copia de los mensajes de texto, mensajes directos de twitter de su cuenta, whatsapp, y/o telegram enviados y recibidos por el Presidente del Banco Central de Reserva, en el periodo comprendido entre el 11 de junio al 4 de julio del año en curso, en los cuales se haga alusión, inferencia o traten directamente sobre cualquier gestión, la administración, recursos o funciones del Banco Central Reserva, independientemente su remitente o destinatario. Dichos mensajes sean en su teléfono institucional o personal", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**





- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuníque la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los siguientes requerimientos de información por medio de correo electrónico a las siguientes unidades administrativas:

- (i) Al Departamento de Desarrollo Humano los requerimientos relativos a: 1) **El currículum vitae del Presidente del Banco Central de Reserva, con todos sus atestados.** 2) **El currículum vitae del Vicepresidente del Banco Central de Reserva, con todos sus atestados.** 3) **El Acuerdo de Nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Banco Central de Reserva,** que en respuesta a lo solicitado remiten 4 archivos en PDF que contienen: i) Currículum y atestados del Licenciado Carlos Federico Paredes, Presidente del Banco Central, ii) Currículum y atestados del Licenciado Otto Boris Rodríguez, Vicepresidente del Banco Central, iii) Copia del Acuerdo Ejecutivo No. 46 y acta de juramentación del nombramiento del Lic. Carlos Federico Paredes, como Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y del punto I del acta de la Sesión de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva No. CD-23/2019, del 13 de junio del 2019, iv) Copia del Acuerdo Ejecutivo No. 46 y acta de juramentación del nombramiento del Licenciado Otto Boris Rodríguez, como Vicepresidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y del punto II del acta de la Sesión de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva No. CD-23/2019, del 13 de junio del 2019.
- (ii) Al Presidente del Banco los requerimientos sobre 4) **El detalle de las reuniones sostenidas por el Presidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el periodo entre su fecha de nombramiento al cuatro de julio de este año, con indicación del nombre de la persona o personas con quien se reunió, la hora, fecha, el motivo de la reunión, la hora de finalización y, principalmente, los documentos que fueron utilizados o entregados en dicha reunión y 7) Copia de los mensajes de texto, mensajes directos de twitter de su cuenta, whatsapp, y/o telegram enviados y recibidos por el Presidente del Banco Central de Reserva, en el periodo comprendido entre el 11 de junio al 4 de**



VERSIÓN PÚBLICA



Banco
Central
de Reserva



julio del año en curso, en los cuales se haga alusión, inferencia o traten directamente sobre cualquier gestión, la administración, recursos o funciones del Banco Central Reserva, independientemente su remitente o destinatario. Dichos mensajes sean en su teléfono institucional o personal, en respuesta a lo requerido remite archivos en PDF que contienen la agenda de trabajo como Presidente del Banco Central, en el período comprendido del 12 de junio al 4 de julio de 2019 y la documentación que sirvió de apoyo para las diferentes reuniones.

Respecto a la solicitud de entregar los documentos utilizados o entregados en las reuniones de trabajo sostenidas por el Presidente comenta, que las mismas fueron sostenidas por el Licenciado Paredes como Presidente del Banco Central, con la finalidad de conocer las diferentes unidades de negocio del Banco; así como también tener acercamientos con las diferentes gremiales, instituciones y sectores con los que estamos relacionados; no obstante cabe manifestar, que dichas reuniones fueron de carácter verbal, razón por la cual no fue necesario entregar o utilizar ningún tipo de documentación, siendo inexistente la información solicitada.

Finalmente es importante aclarar que el nombramiento del Lic. Paredes, si bien fue el día 11 de junio de los corrientes, este se realizó al final del día, por lo que la agenda de trabajo como Presidente del Banco Central, inició el día 12 de junio del presente año.

En el requerimiento relativo a: **“7) Copia de los mensajes de texto, mensajes directos de twitter de su cuenta, whatsapp, y/o telegram enviados y recibidos por el Presidente del Banco Central de Reserva, en el periodo comprendido entre el 11 de junio al 4 de julio del año en curso, en los cuales se haga alusión, inferencia o traten directamente sobre cualquier gestión, la administración, recursos o funciones del Banco Central Reserva, independientemente su remitente o destinatario. Dichos mensajes sean en su teléfono institucional o personal”**, informa que los temas de gestión, administración, recursos o funciones del Banco Central de Reserva, no se discuten por mensajería privada de texto. Adicionalmente, ese tipo de comunicación se encuentra protegida en la Ley primaria de nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución de la República en sus artículos 2 inciso 2, y 24 de la misma, y artículo 24 literal a), de la Ley de Acceso a la Información Pública, en los cuales se garantiza no solo el derecho a la intimidad sino también a la inviolabilidad de las telecomunicaciones, en las cuales se incluyen a los medios de comunicación de última tecnología (WhatsApp, twitter, telegram, entre otras redes sociales). Adicionalmente agrega que según su criterio dicha información únicamente puede ser entregada por mandato





judicial. También informa que los mensajes de texto enviados y recibidos por parte del Lic. Paredes como Presidente del Banco Central, de la aplicación Telegram son inexistentes, debido a que dicho funcionario no utiliza tal aplicación de mensajería.

- (iii) Al Vicepresidente del Banco el requerimiento sobre **5) El detalle de las reuniones sostenidas por el Vicepresidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el periodo entre su fecha de nombramiento al cuatro de julio de este año, con indicación del nombre de la persona o personas con quien se reunió, la hora, fecha, el motivo de la reunión, la hora de finalización y, principalmente, los documentos que fueron utilizados o entregados en dicha reunión, que en respuesta a lo requerido en formato PDF, copias de las agendas en la cual se refleja la información solicitada.**

Respecto a la solicitud de entregar los documentos utilizados o entregados en las reuniones de trabajo, comenta que dichas reuniones sostenidas por el Lic. Rodríguez, como Vicepresidente del Banco Central, han sido reuniones de coordinación con la finalidad de conocer el estado de las unidades de negocio del Banco, en las cuales los responsables de cada una de las unidades han informado verbalmente sobre el desarrollo de sus actividades laborales en las respectivas unidades, razón por la cual no utilizó o entregó documentos, siendo inexistente la información solicitada.

- (iv) El requerimiento **"6) La bitácora de actividades de los siguientes servidores públicos: Edgar Rolando Cartagena Guardado, Erick Mauricio Guzmán, Hazel Aída Araujo, Juan Alberto Hernández, Laura Patricia Ayala, Mario Ernesto Duarte y Luis Salvador Liévano, entre las fechas tres de junio a cuatro de julio de este año, independientemente si las actividades fueron realizadas dentro o fuera del Banco Central. En dicha bitácora se solicita: la hora de la actividad, la denominación de la actividad, las personas que participaron de la actividad y la hora de finalización. Además, copia de los documentos que se utilizaron, sirvieron de base o fueron resultado de la actividad"**, fue remitido por medio de correo electrónico a cada uno de los servidores públicos detallados, quienes en respuesta a lo requerido informan:



VERSIÓN PÚBLICA



Banco
Central
de Reserva



Oficina de Información y Respuesta

Servidor público	Comentarios	Información remitida
Edgar Rolando Cartagena Guardado	Debido a que el Lic. Edgar Cartagena, se encuentra de vacaciones, del 8 de julio al 5 de septiembre de 2019, se remite cuadro enviado por el Gerente Interino de Estadísticas Económicas, el cual ha sido elaborado tomando en cuenta la agenda de trabajo que maneja la Asistente de la Gerencia, como responsable del seguimiento de la misma.	Cuadro con detalle de actividades y anexos.
Erick Mauricio Guzmán	Remite archivo que contiene la información solicitada	Cuadro con detalle de actividades y anexos.
Hazel Aída Araujo	Institucionalmente no se acostumbra la elaboración de bitácoras de actividades, por lo que dicha bitácora es inexistente, no obstante para los usos que considere pertinentes le remito archivo que contiene el detalle de las reuniones realizadas durante ese período	Cuadro con detalle de actividades.
Juan Alberto Hernández	Institucionalmente no se acostumbra la elaboración de bitácoras de actividades, por lo que dicha bitácora es inexistente; no obstante para los usos que considere pertinentes le remito archivo que contiene el detalle de las reuniones realizadas durante ese período.	Cuadro con detalle de actividades y 31 archivos en formato pdf los cuales sirvieron de base o se utilizaron en algunas de las reuniones detalladas en el cuadro.
Laura Patricia Ayala	En cuanto a la solicitud de entregar los documentos utilizados o entregados en las reuniones de trabajo, comenta que en su calidad de Jefe del Departamento Jurídico, asiste a las reuniones a las que le convocan desempeñando el rol de Asesor Legal y las opiniones o comentarios que emite en las mismas, son de carácter verbal, por lo que no utiliza o entrega documentos, siendo inexistente la información solicitada en ese punto.	Bitácora de actividades en la cual se refleja la información solicitada.





Mario Duarte	Ernesto	Institucionalmente no se acostumbra la elaboración de bitácoras de actividades, por lo que dicha bitácora es inexistente, no obstante para los usos que considere pertinentes le remito archivo que contiene el detalle de las reuniones y actividades realizadas durante ese período.	Cuadro con detalle de actividades y anexos.
Luis Liévano	Salvador	Institucionalmente no se acostumbra la elaboración de bitácoras de actividades, por lo que dicha bitácora es inexistente, no obstante para los usos que considere pertinentes le remito archivo que contiene el detalle de las reuniones y actividades realizadas durante ese período.	Cuadro con detalle de actividades

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
3. Que tomando en consideración lo expresado por el Presidente del Banco Central, se confirma que la información relativa a **“los documentos que fueron utilizados o entregados en las reuniones sostenidas por el Presidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el período entre su fecha de nombramiento al 4 de julio de este año”**, es información inexistente, debido a que las reuniones sostenidas por el Lic. Paredes, como Presidente del Banco Central, han sido reuniones con la finalidad de conocer las diferentes unidades de negocio del Banco; así como también tener acercamientos con las diferentes





gremiales, instituciones y sectores con los que el Banco esta relacionado; no obstante dichas reuniones fueron de carácter verbal.

4. Que tomando en consideración lo expresado por el Vicepresidente del Banco Central, se confirma que la información relativa a **“los documentos que fueron utilizados o entregados en las reuniones sostenidas por el Vicepresidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el período entre su fecha de nombramiento al 4 de julio de este año”**, es información inexistente, debido a que las reuniones sostenidas por el Lic. Rodríguez, como Vicepresidente del Banco Central, han sido reuniones de coordinación con la finalidad de conocer el estado de las unidades de negocio del Banco, en las cuales los responsables de cada una de las unidades han informado verbalmente sobre el desarrollo de sus actividades laborales en las respectivas unidades.
5. Que tomando en consideración lo expresado por el Presidente del Banco Central, se confirma que la información relativa a **“Mensajes de texto enviados y recibidos por parte del Lic. Paredes como Presidente del Banco Central, de la aplicación Telegram”**, es información inexistente, debido a que dicho funcionario no utiliza tal aplicación de mensajería.
6. Que el Artículo 24 literal a) de la LAIP, señala que, es Información Confidencial “la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”.
7. Que en virtud de que la información relativa 7) **Copia de los mensajes de texto, mensajes directos de twitter de su cuenta, whatsapp, y/o telegram enviados y recibidos por el Presidente del Banco Central de Reserva, en el periodo comprendido entre el 11 de junio al 4 de julio del año en curso, en los cuales se haga alusión, inferencia o traten directamente sobre cualquier gestión, la administración, recursos o funciones del Banco Central Reserva, independientemente su remitente o destinatario. Dichos mensajes sean en su teléfono institucional o personal, se encuentra protegida en la Ley primaria de nuestro ordenamiento jurídico como lo es la Constitución de la República en sus artículos 2 inciso 2, y 24 de la misma, y artículo 24 literal a), de la Ley de Acceso a la Información Pública, se deniega el acceso a la referida información.**
8. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la





información requerida por la solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 24, 62, 64, 65, 73 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

1. **Entréguese** mediante correo electrónico archivos en Pdf que contienen 1) El curriculum vitae del Presidente del Banco Central de Reserva, con todos sus atestados. 2) El curriculum vitae del Vicepresidente del Banco Central de Reserva, con todos sus atestados. 3) El acuerdo de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Banco Central de Reserva. 4) El detalle de las reuniones sostenidas por el Presidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el periodo entre su fecha de nombramiento al cuatro de julio de este año, con indicación del nombre de la persona o personas con quien se reunió, la hora, fecha, el motivo de la reunión, la hora de finalización y, principalmente, los documentos que fueron utilizados o entregados en dicha reunión. 5) El detalle de las reuniones sostenidas por el Vicepresidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el periodo entre su fecha de nombramiento al cuatro de julio de este año, con indicación del nombre de la persona o personas con quien se reunió, la hora, fecha, el motivo de la reunión, la hora de finalización y, principalmente, los documentos que fueron utilizados o entregados en dicha reunión.
2. **Entréguese** mediante correo electrónico archivos en Pdf y Word que contienen 6) Las actividades de los siguientes servidores públicos: Edgar Rolando Cartagena Guardado, Erick Mauricio Guzmán, Hazel Aída Araujo, Juan Alberto Hernández, Laura Patricia Ayala, Mario Ernesto Duarte y Luis Salvador Liévano, entre las fechas tres de junio a cuatro de julio de este año, Además de las copias de los documentos que se utilizaron, sirvieron de base o fueron resultado de la actividad.
3. **Confirmase** la inexistencia de “los documentos que fueron utilizados o entregados en las reuniones sostenidas por el Presidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el período entre su fecha de nombramiento al 4 de julio de este año”, debido a que las reuniones sostenidas por el Lic. Paredes, como Presidente del Banco Central, han sido reuniones con la finalidad de conocer las diferentes unidades de negocio del Banco; así como también tener acercamientos con las diferentes gremiales, instituciones y sectores





con los que el Banco está relacionado; no obstante dichas reuniones fueron de carácter verbal.

4. **Confírmase** la inexistencia de **“los documentos que fueron utilizados o entregados en las reuniones sostenidas por el Vicepresidente del Banco Central de Reserva, dentro o fuera de las instalaciones del BCR, en el período entre su fecha de nombramiento al 4 de julio de este año”**, debido a que las reuniones sostenidas por el Lic. Rodríguez, como Vicepresidente del Banco Central, han sido reuniones de coordinación con la finalidad de conocer el estado de las unidades de negocio del Banco, en las cuales los responsables de cada una de las unidades han informado verbalmente sobre el desarrollo de sus actividades laborales en las respectivas unidades.
5. **Confírmase** la inexistencia de **“Mensajes de texto enviados y recibidos por parte del Lic. Paredes como Presidente del Banco Central, de la aplicación Telegram”**, debido a que dicho funcionario no utiliza tal aplicación de mensajería.
6. **Deniégase** el acceso a la información relativa a **7) Copia de los mensajes de texto, mensajes directos de twitter de su cuenta, whatsapp, y/o telegram enviados y recibidos por el Presidente del Banco Central de Reserva, en el periodo comprendido entre el 11 de junio al 4 de julio del año en curso, en los cuales se haga alusión, inferencia o traten directamente sobre cualquier gestión, la administración, recursos o funciones del Banco Central Reserva, independientemente su remitente o destinatario. Dichos mensajes sean en su teléfono institucional o personal, por ser Información clasificada como Confidencial de acuerdo al literal a) del Artículo 24 LAIP, en relación con los artículos 2 inciso 2, y 24 de la Constitución de la República.**
7. **NOTIFIQUESE** la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitada la solicitante para interponer recurso de apelación conforme al artículo 82 LAIP.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información